

Archivo Nacional del Perú

HOJA DE ARCHIVO

Legajo No. **4**

Cuaderno No. **106**

Año 1816.

No. de hojas útiles 4.

Expediente que sigue los Hermanos 24 de la cofradía de Nuestra Señora de la Candelaria que se venera en la Iglesia de San Francisco contra el Mayordomo Bravo José para que satisfaga el abono en que quedo descubierto

JUEZ: Elizalde.

RA- JCO 2
CA. 41
DO 105
fs 4 ✓

Observaciones.....

Clasificación Juzgado de Cofradías.-



SELLO CUARTO, VN CUAR-
TILLO, AÑOS DE MIL OCHE-
CIENTOS SEIS, Y OCHECIE-
TOS Y SIETE.

parte el Rey. de
Fern. VII. En los
1806 y 1817

Señor Jefe de Cofrad.

El actual Mayordomo sus Vocales, y
hermanos Veinti quatro de la Cofradia de
Nuestra Señora de la fundación, q. se
venen en la Iglesia de nuestro Padre,
S. Francisco, que subscriben esta Petición
con el debido respeto ante V. S. paxecen, y
Dicen: que conducienda a su derecho, que
el Ex. Mayordomo D. José Bravo, entre
que en el día, y sin la menor escusa el
dicho antiguo, que indebidamente, y con
malicia retiene en su poder relativo al
asiento de hermanos Veinti quatro de
dicha Cofradia, como así mismo satisfor
ga el abono en que quedó descubierto
de los hermanos, que se obligó apagar la
Simorra, o asiento, en el acto de la Elección
que últimamente se hizo, y apxerencia de
V. S. que hace la cantidad de Sesenta, y
tres pesos, agregandose la de onse pesos
quatro xx. en que quedó así mismo Deu-
do con el antecsedente Mayordomo D.
Antonio Vasquez, que unidas ambas pax-
tidas ascienden a la totalidad de Setenta, y
quatro pesos, quatro xx, por no sea otro

RA. 302
CO 41
DO 105
fs. 4

su pensamiento, sino es de la intoluto este
justo pago, haciendolo ilusorio, con los
ilegales procedimientos con que siempre
se ha mezclado; y para que se den al
desprecio sus torcidos ~~dispositivos~~ proyectos.

A. V. S. piden, y suplican, que con merito a lo expues-
to se digne su acreditada justificación
mandar, se le extienda por una senia, y nada
compacible providencia al enunciado Dn
Jose Bravo pague, y satisfaga, en el
acto de la Vencencion la cantidad de
los Setenta, y quatro pesos, quatro xx. que
sele, Demanda, sin que sele admita ex-
cepcion alguna, con que trate entonpeser
este cobro, todo bajo el may, senio apeser
viniento de Embargo de bienes, o cauxcelaria,
h. Tanto, cumpla con el pago, en Justicia
que imploran con costas, sin grabamen a los
proventos de la citada cofradia V. S.

Carlos Carrasco Asensio Novilla

Antonio Sarguilla

Emm

L. B.

Blas Cudenas

Eugenio Manzanera

Manuel Gonzalez

Gregorio Vite

Lorenzo Adana

Blas Tupac Inca Tupanqui

Jose Greg. Caycho

Fran. Chumipitaci

Ignacio Ramamora

Jose Ciansia



En papel.

4

SELLO CUARTO, VN CUAR-
TILLO, AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS SEIS, Y OCHOCIE-
TOS Y SIETE.

Brive para el Rey.

S. D. Fern. VII. Emlo.

A. de 1816 y 1817

D. J. Brabo Cap.ⁿ de Milicias de esta
Ciudad en los Autos con algunos hermanos
de la Cofradia de N. S. de Candelaria funda-
da en la Iglesia de N. S. de Fran.^{co} y lo
demas deducido, digo: Fue del ultimo Esc.^{to}
presentado p.^a los susodhos. se me ha comu-
nicado traslado s.^{re} las atenciones ex-
tra yagantes, cavilosas, e infundadas, y p.^a
responder a el derecho ^{te} conviene a mi-
dio. se me entreguen el libro q.^e forme en
mi tpo. como igual ^{te} q.^e formo D.ⁿ An-
tonio Basq.ⁿ p.^a en su vista deducia lo
conveniente, y p.^a ello.

A S. S. Pido y sub.^{co} se sirva mandar q.^e el Esc.^{no}
del Juzg.^{do} me entregue los referidos libros
baxo de reconocim.^{to} y de no parax en su po-
der el actual Mayordomo so cuyo cargo corren
los libros de otra Cofradia me los exija p.^a los
fines propuestos, y q.^e en el interin no me corra
termino ni pare perjuicio. D. Jose Brabo

Entregando era paxse los pesos conue-
pondiense a los hermanos deinos y
quamos de que se hizo cargo en el dia
a la Eleccion a saber mebe p. por el mismo
delados hermanos Juan de Dios Paderes, y
Jose Rodriguez, como asi mismo los me-
be p. que le entrego Manuel Guzman
que suman deinos y siete p., a los q-
añadiendo o me p. mer n. que resul-
taron a alcame a favor a la Herman-
dad a crta. Para la candelaria en las
cuentas que rindió, que hacen treinta
y ocho p. mer n., retan bar a laño que
sirvió la Mayordomia: matigase p.
daí Providencia. Lima, y Mayo 58.
de 1886 —

Elizabet

Amen

Jose Maria de la Rosa

3

Lista de los Hermanos 24, que no han pagado los 2. p. g. por constitucion
se manda q. paguen los que se asentaron por heam. y estos son entrantes sien
do Maiordomo D. Jose Brabo, en el Año de 1814. Asaver

+	D. Juan. Barbacan	4, p 4.
+	D. Jose Fernandez.	4,, 4.
+	D. Jose M. ^a Milla	4,, 4.
+	D. Juan. Buzga.	4,, 4.
+	D. Juan Chabin.	4,, 4.
+	D. Eugenio Mino	4,, 4.
	D. Juan de Dios. Paderes + 4-4	4,, 4.
	D. Jose Rodrig. ^z + 4-4	4,, 4.
	D. Man. ^l Gusman. + 2-4	4,, 4.
	D. Balentin Gusman 2-4	4,, 4.

De todos estos yndividuos no se halla rrazon del dinero en sus q. que puzer. so de
seis q. se hallan conguatio p. quatro no. que son los q. han signados.

27
11-3
38-11

Otro si de los 52, p. que D. Aencio Aguiare le entrego de los heam.
que entraron en el Tpo. de su administrac.ⁿ tampoco los puntualisa en sus q.

Paderes — 2-0
Rodrig^z — 2-11
Gusman — 2-1
11-3
38 13

Alexandro Loquis

Isidro Vilca

Pedro Salazar

Francisco Boga

Diego Moxe

Fernando Zamanam

Notifiquese al Ex. m. d. D. José Bravo, á que en el acto entregue á los mayordomos actuales de Nra. Sra. de la fundación, el libro á que se refiere esta representación; como así mismo los resenta y tres pesos por que se obligó á satisfacer en el acto de la elección, por varios hermanos q. no habían contribuido la cuota de su oblig. n. para ser hermanos veinte y quatro. Tamb. entregará once p. quatro v. q. resultaron de alcance en la cuota q. presentó del q. de su mayordomía, sin dar lugar á nula queja, pues del contrario se librará la providencia mas seria q. correspond. en part. Lima y Marzo 16 del 16.

Elizabet

Amemi

Jose Maria de la Boga

En Lima, y Marzo diez, y seis años de la independencia
notifiquese é hizo saber el
auto anterior á D. José Bravo en su
persona doy fee

Bravo

Boga